

Admisión a Dobles Grados

Curso 2026-2027 y siguientes

Ponderación de materias	Ciencias							Humanidades y Ciencias Sociales						Artes										Lengua extranjera				Materias generales y obligatorias				
	Biología	Dibujo técnico II	Física	Geología y Ciencias ambientales	Química	Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas II	Empresa y Diseño de modelos de negocio	Geografía	Latín II	Griego II	Historia del arte	Mat. aplicadas CCSS II	Artes escénicas	Análisis musical II	Coro y Técnica vocal II	Hª de la música y de la danza	Literatura dramática	Diseño	Dibujo artístico II	Técnica de expresión gráfico-plástica	D. técnico aplicado a las artes plásticas	Fundamentos artísticos	Inglés	Francés	Alemán	Italiano	Ciencias generales	Movimientos culturales y Artísticos	Lengua castellana Y Literatura II	Historia de España	Historia de la filosofía
Grado																																
Doble Grado en Bellas Artes y Diseño		0,2					0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2				0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2			0,2
Doble Grado en Español: Lengua y Literatura y Estudios Clásicos								0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2				0,2	0,1				0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		0,1	0,2	0,1	0,2
Doble Grado en Estudios Ingleses y Estudios Francófonos Aplicados								0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2				0,1	0,1				0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		0,1	0,2	0,1	0,2
Doble Grado en Historia y Geografía y Ordenación del Territorio	0,1	0,1		0,2			0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1					0,1				0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,2	0,2
Doble Grado en Historia e Historia del Arte		0,1						0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1			0,2		0,2				0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,1	0,2	0,2
Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales	0,1				0,1		0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2											0,1	0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,2
Doble Grado en Sociología y Antropología Social y Cultural			0,1				0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1			0,1						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,1	0,2	0,2

Las calificaciones que se obtengan en las materias de la fase general y en la fase de opción de la EBAU/PAU por el alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional, podrán ponderar para la admisión en las titulaciones oficiales de grado de las universidades públicas canarias, atendiendo a la correspondencia entre las materias y el grado al que se accede, siempre que se haya obtenido una calificación mínima de 5 en dicha materia.

A efectos del cálculo de la nota de admisión, la nota obtenida en las materias ponderables en los procedimientos de admisión tendrá vigencia durante los tres cursos académicos siguientes a la superación de las mismas, independientemente de que se hayan superado en la fase general o en la de opción.

Estas ponderaciones pueden ser objeto de modificación por el cambio de normativa estatal pendiente de promulgar. Igualmente son susceptibles de modificación a solicitud de las conferencias estatales de decanatos y direcciones de titulaciones de Grado.